

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. JALISCO. AÑO 13 NÚM. 261 22 DE ENERO DE 2021

Decreto mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de los predios ubicados en la calle Calzada Madero y Carranza sin número oficial, en Zapotlán el Grande, jalisco, con cuentas catastrales u019653 y u013452

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE CALZADA MADERO Y CARRANZA SIN NÚMERO OFICIAL, EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON CUENTAS CATASTRALES U019653 Y U013452.

ANTECEDENTES:

I.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 5, 10, 82, 84, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales; así mismo señala que los proyectos definitivos de urbanización de que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, deberán ser aprobados y se llevará de conformidad al procedimiento señalado en dicho ordenamiento.

II.- En base a las facultades señaladas en el antecedente anterior, Punto Número 15 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 18, de fecha 06 de Noviembre del año 2020, se autorizó dar inicio con el procedimiento para el de densidad de los predios ubicados en la calle Calzada Madero y Carranza sin número oficial, con cuentas catastrales U019653 y U013452 con una superficie de 60,745.00 y 39,845.00 metros cuadrados respectivamente, de acuerdo a la Escritura Pública Numero 6,025 y 6,026, otorgadas ante la fe del Licenciado JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTÍNEZ Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 23 del Municipio de Zapopan, Jalisco, los que se encuentran clasificados como Área Urbana Incorporada Comercios y Servicios Regionales (AU 01, CSR), asimismo, se encuentran afectados por una Área de Restricción por Vialidad Principal (RI-VL 02, VP) y Área de Restricción por Vialidad Regional (RI-VL 02, VR) de acuerdo al Distrito 1 Ciudad Guzmán, Sub-distrito 7 Central Camionera y Subdistrito 6 Autopista respectivamente de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los que se pueden apreciar en la siguiente imagen:



<u>COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL (CSR) A UN USO DE COMERCIO Y</u> SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD MÁXIMA (CSD-5).

III.- Además se instruyó a la Secretaría General para que, en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, llevara a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo, en los términos del párrafo precedente, para publicarse de conformidad a los requisitos y la temporalidad señalada en el artículo 98 del multicitado Código.

IV.- A partir del 13 de noviembre del año 2020 se dio inicio con la consulta pública, la cual concluyó el 13 de diciembre del año en curso, por un término no menor a un mes y no mayor a tres meses, sin que existirá manifestación alguna por la ciudadanía, dando cumplimiento al termino señalado como mínimo en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo cual el Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Secretario General de este Ayuntamiento, levantó certificación de dicho acto, esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 82 y fracción III artículo 98, del multicitado Código.

Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente:

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 82, 84 fracción II, 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y los artículos 100, 105, 106 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 86, 87, 88, 104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento; y dando cumplimiento con lo señalado en el Punto Número Punto Número 15 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 18, de fecha 06 de Noviembre del año 2020, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra y por lo resuelto en la sesión de esta comisión, celebrada el día el 16 de diciembre del 2020, se aprueba por unanimidad de los presentes.

C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán.

HAGO SABER

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria número 94 noventa y cuatro en el punto 6 seis de fecha 12 de enero del año 2020 tuvo a bien aprobar por unanimidad (16 asistentes, 16 votos a favor) **Los siguientes:**

ACUERDOS:

PRIMERO.- Toda vez que concluyó la consulta pública precisada en el cuerpo del presente dictamen, SE APRUEBA la modificación del uso de suelo de los predios ubicados en la calle Calzada Madero y Carranza sin número oficial, con cuentas catastrales U019653 y U013452 con una superficie de 60,745.00 y 39,845.00 metros cuadrados respectivamente, de acuerdo a la Escritura Pública Numero 6,025 y 6,026, otorgadas ante la fe del Licenciado JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTÍNEZ Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 23 del Municipio de Zapopan, Jalisco, los que se encuentran clasificados como Area Urbana Incorporada Comercios y Servicios Regionales (AU 01, CSR), asimismo, se encuentran afectados por una Área de Restricción por Vialidad Principal (RI-VL 02, VP) y Área de Restricción por Vialidad Regional (RI-VL 02, VR) de acuerdo al Distrito 1 Ciudad Guzmán, Sub-distrito 7 Central Camionera y Sub-distrito 6 Autopista respectivamente, de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, A UN USO DE COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL (CSR) A UN USO DE COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD MÁXIMA (CSD-5), en los términos de los artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y de conformidad con los artículos 72, 72, 75, 78, 100, 105, 110, 111, 114, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco,

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación del cambio de uso de suelo del predio precisado en el resolutivo anterior, en la página oficial y en la Gaceta Municipal del Municipio, y en los estrados del palacio municipal, por un término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización del presente para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior, levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco

CUARTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial, a la Jefatura de Planeación Urbana, e indistintamente a cualquiera de los copropietarios de nombre **María Leticia, María Belia, Alicia, Ángela, y María del Rosario** todos de apellidos **Uribe Sedano**, para los efectos legales a los que haya lugar.

Para publicación y observancia, promulgo el presente **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE CALZADA MADERO Y CARRANZA SIN NÚMERO OFICIAL, EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON CUENTAS CATASTRALES U019653 Y U013452,** aprobado en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 94, de fecha 12 de enero de 2021, del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 veintidós días del mes de enero de 2021.

JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Presidente Municipal

FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS Secretario General.

ATENTAMENTE:

"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 22 de enero de 2021.

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS Secretario General



Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. 2018–2021

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Correspondiente al día 22 de enero del año 2021

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zaptlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 22 del mes de enero de 2021, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.